



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 22 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2019 de fecha 22 de Abril del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPA-“C” de fecha 08 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo, el pedido del Alcalde Baldomero Marchena Tacure, quien solicita la modificatoria del Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPA-“C”, manifestando al respecto que en el Mes de Marzo hizo un pedido en APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES CATEGORIA “L” (IIB y IIC) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA”, la cual es necesario aprobar la modificación del CONVENIO; en ese sentido, solicita se modifique el Convenio N° 013-2019-MPA-“C”, en la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores “Formular pedidos y mociones de orden del día”.

Que, con el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, el mismo que conlleva la facultad de modificar los acuerdos.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la MAYORÍA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Convenio N° 013-2019-MPA-“C”, la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, quedando redactado de la siguiente manera:

Incluir, específicamente en la Cláusula Tercera, lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MPA-“C”

- Cabe indicar que de acuerdo al ítem N° 6 se exonerará el pago en la primera campaña; y en la segunda campaña se realizará el pago al 100 %.
- De haber postulantes desaprobados en los exámenes y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se comprometió a fijar dentro del plazo establecido en el convenio una nueva fecha para la respectiva Reexaminación como única vez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA, surtiendo efecto todo lo demás que contiene el Convenio N° 013-2019-MPA-“C” de fecha 08 de Marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Suyo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ADDENDA N° 001-2019-MPA-"C"

ADDENDA AL CONVENIO N° 013-2019-MPA-"C", CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" (IIB Y IIC) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Conste por el presente documento, Addenda de Convenio N° 013-2019-MPA-"C", Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, que en adelante se denominará la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" con RUC N° 20161350461, Representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298; y de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO, con RUC N° 20161411605, representada por su Alcalde Sr. JOSÉ EDAR TRONCOS OJEDA, identificado con DNI N° 40421720, quien procede según sus facultades otorgadas en la Sesión de Concejo, a la que en adelante se denominará la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL" en los términos y consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Con fecha 08 de Marzo del 2019, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO, suscribieron el CONVENIO N° 013-2019-MPA-"C", CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" (IIB Y IIC) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

La Cláusula Tercera del CONVENIO N° 013-2019-MPA-"C", DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES, señala que:

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la obtención de la licencia de conducir de vehículo menor categoría "L" (L1, L2, L3, L4 y L5) moto lineal y mototaxi para los conductores del Distrito de Suyo, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por la Municipalidad Provincial. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

Coordinar los cronogramas de la campaña para la realización del cumplimiento de los requisitos para los conductores interesados para la emisión de la licencia de conducir a desarrollar en el Distrito de Suyo, aunando esfuerzos y recursos en forma sinérgica entre movilidad y viáticos de quienes sean designados a la evaluación por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL. Para ello, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL dará a conocer a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL el cronograma de actividades que se realizarán.

- Intercambiar información estadística para mantener actualizado el avance del crecimiento motorizado, infracciones y otros del Distrito y con respecto a lo realizado mediante el presente convenio.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ADDENDA N° 001-2019-MPA-"C"



- Realizar de manera conjunta la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en coordinación con la Policía Nacional del Perú responsable del Distrito, para los postulantes en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento Nacional de Tránsito.
- La evaluación será de acuerdo al cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ítem N° 38, por cada administrado solicitante, se dispondrá los siguientes procedimientos:



- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE.
- COPIA SIMPLE DE DNI.
- 03 FOTOS TAMAÑO CARNET.
- EXAMEN DE MANEJO.
- EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS.
- PAGO DE DERECHO DEL 100% DE LO ESTIPULADO EN EL TUPA, EL MISMO QUE SERÁ DEPOSITADO EN LA CUENTA 065-1000149 DE INGRESOS PROPIOS DE LA MPA.
- EXAMEN MÉDICO (SANGUÍNEO, OFTALMOLÓGICO, PSICOLÓGICO).



- La Municipalidad Distrital dispondrá del equipo médico necesario para la realización de los Exámenes correspondientes.
- De haber postulantes desaprobados en los exámenes y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se comprometió a fijar dentro del plazo de 30 días una nueva fecha para la respectiva Reexaminación como única vez.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA AL CONVENIO.

La presente addenda al Convenio N° 013-2019-MPA-"C, tiene por objeto lo siguiente: Incluir, específicamente en la Cláusula Tercera, lo siguiente:

- Cabe indicar que de acuerdo al ítem N° 6 se exonerará el pago en la primera campaña; y en la segunda campaña se realizará el pago al 100 %.
- De haber postulantes desaprobados en los exámenes y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se comprometió a fijar dentro del plazo establecido en el convenio una nueva fecha para la respectiva Reexaminación como única vez.

NO CONSIDERADAS en el Convenio N° 013-2019-MPA-"C de fecha 08 de Marzo del 2019.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de la presente ADDENDA al Convenio N° 013-2018-MPA-"C, es el de la fecha de la suscripción.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ADDENDA N° 001-2019-MPA-"C"

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ADDENDA.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los veintidós días del mes de Abril del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
SR. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



SR. JOSE EDAR TRONCOS OJEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

